

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
COB.PAG.JAA.CTM.

1558

104846

MAT. Modificación programa Apoyo
Psicosocial para Personas en Situación de
Calle 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2179 /

LAS CONDES, 02 JUL 2025

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025, que "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4640 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Apoyo Psicosocial para Personas en Situación de Calle 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. El Decreto Sección 1ª N°344 del 12 de febrero de 2025, que incrementa el monto del programa;
5. El Decreto Sección 1ª N°1570 del 13 de mayo de 2025, que incrementa el monto del programa;
6. El Decreto Sección 1ª N°1681 del 20 de mayo de 2025, que reduce el monto del programa;
7. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** el programa Apoyo Psicosocial para Personas en Situación de Calle 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4640 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

- 1.1. En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "Departamento de Acción y Asistencia Social".

Debe decir "Departamento de Programas Sociales".



- 1.2. REEMPLÁZASE en el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en tabla respectiva, fila N° 2, por lo siguiente:

N°	Fuente de Información	Aspectos Regulados
2	<p>Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025</p> <p>Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones</p>	<p><i>"El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna".</i></p>

- 1.3. REEMPLÁZASE en el ítem V. ESTRATEGIA, la letra c. Articulaciones y complementariedades, en su totalidad por lo siguiente:

- Articulaciones con otras Direcciones Municipales.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Contraloría Municipal	Municipal	Revisión, validación y fiscalización de los decretos del Programa Apoyo Psicosocial para Personas en Situación de Calle, y la supervisión de la correcta ejecución del programa.
2	Dirección de Seguridad Pública	Municipal	Apoya en la detección de personas en situación de calle en la comuna, como también en la seguridad de los profesionales que se encuentran en terreno y necesitan de su apoyo. Asimismo, apoyan en la vigilancia de la Residencia para la Superación y Albergue de Emergencia.
	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Municipal	Colaboración con Residencia para la Superación Y Albergue de Emergencia. Solicitud de contenedores de basura y reciclaje. Solicitud de retiro de basura, escombros y reciclaje. Solicitud de limpieza de las áreas verdes.
	Dirección de Tránsito y Transporte Público	Municipal	Se establece una colaboración con el Albergue de Emergencia para atender cualquier requerimiento que pueda surgir. Esto incluye la gestión del cierre perimetral de la calle donde se ubica el albergue, garantizando así la seguridad y privacidad de los residentes. Además, se solicita la instalación de señalética adecuada para orientar a los visitantes y mejorar la visibilidad del albergue, facilitando el acceso y la identificación de los servicios ofrecidos.
5	Departamento de Relaciones Públicas y Prensa	Municipal	Apoya en la difusión y publicidad del Albergue de Emergencia durante la temporada de invierno.

- Complementariedad con Departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	<p>Adquisición de materiales, insumos y otros recursos necesarios para el programa.</p> <p>Intermediación del vínculo de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Direcciones.</p> <p>Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.</p> <p>Apoyo en la caracterización de la población.</p>
2	Departamento de Gestión Territorial	Municipal	Coordinación con los centros comunitarios para orientar a las personas en situación de calle que solicitan apoyo en diversas áreas.

3	Programa Registro Social de Hogares 2025	Municipal	Inscripción en el RSH con anexo de calle para participantes de las áreas residencial, ambulatoria y de albergue de emergencia.
4	Departamento de Desarrollo Local	Municipal	Orientación en la búsqueda de oportunidades de empleo para las personas en situación de calle que lo requieran dentro del programa.
5	Departamento de Personas Mayores	Municipal	Solicitud de coordinación para casos de personas mayores en situación de calle que necesiten ser ubicadas en residencias o en Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM).
6	Departamento de Discapacidad	Municipal	Solicitud de orientación y/o gestión para personas en situación de calle que lo necesiten.

- Complementariedad con programas o intervenciones de otras instituciones o servicios públicos.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Hospital del Salvador	Gubernamental	Coordinación para la hospitalización de las personas en situación de calle si es necesario.
2	Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak	Institución Pública / Privada	Coordinación para la hospitalización de las personas en situación de calle si es necesario.
3	Carabineros de Chile	Gubernamental	Trabajo coordinado con la 17ª y 47ª Comisarias, con el objetivo de identificar y orientar a las personas en situación de calle que soliciten ayuda.
4	Policía de Investigaciones de Chile (PDI)	Gubernamental	Trabajo coordinado con oficinas de la PDI para la identificación de personas en situación de calle que lo requieran.
5	Registro Civil	Gubernamental	Coordinación para la obtención de cédula de identidad para participantes del programa que lo requieran.
6	Fondo Nacional de Salud (FONASA)	Gubernamental	Coordinación para la inscripción en el sistema de salud de personas en situación de calle que lo requieran.
7	Iglesias /Agrupaciones Religiosas	Institución Privada	Apoyo de diversas agrupaciones religiosas en asambleas y en la contención emocional de personas en situación de calle que se encuentran en el Albergue y la Residencia para la Superación.
8	Mesa Intercomunal Región Metropolitana para Personas en Situación de Calle	Gubernamental	Coordinación externa para gestionar derivaciones y solicitar antecedentes, información y orientaciones para personas en situación de calle a nivel regional.
9	Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN)	Gubernamental	Gestionar los trámites de licencias médicas y la solicitud de certificación de discapacidad.
10	Juntas de Vecinos	Organizaciones Comunitarias Territoriales	Colaboración en diversas actividades requeridas en la residencia o albergue.
11	Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESO)	Gubernamental	Coordinación del Programa Noche Digna con la Central de Coordinación de Personas en Situación de Calle para gestionar derivaciones a albergues /hospederías principalmente en época invernal.
12	Centros de Salud Familiar (CESFAM) Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM)	Gubernamental	Brindan apoyo mediante la derivación de personas en situación de calle, facilitando su acceso a evaluaciones de salud y tratamientos necesarios.



2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4640 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




NAJEL KLEIN MOYA
ADMNISTRADORA MUNICIPAL


JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

